

Decreto N° 6199, que cancela las Letras Patentes que acreditan a los señores H. H. W. Schramier Verbrugge y J. F. Slendebroek, como Cónsul General y Cónsul Honorarios de la República, respectivamente, en Amsterdam, Holanda.

G. O. N° 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6199

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan a los señores H. H. W. Schrameier Verbrugge y J. F. Slendebroek, como Cónsul General y Cónsul Honorarios de la República, respectivamente, en Amsterdam, Holanda.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6200, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a vender una porción de terreno a la Gran Logia del Distrito N° 39 Inc.

G. O. N° 8529, del 10 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6200

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional;

En virtud de las disposiciones de la Ley N° 3456, de Organización del Distrito Nacional, del 21 de diciembre de 1952, y del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a vender a la Gran Logia del Distrito